

Moquegua, 23 de setiembre de 2020

**OFICIO N° 279-2020-VIPAC-CO/UNAM**

**SEÑOR:**

**Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESENTE.-**

**ASUNTO**

**APROBACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN CURRICULAR  
2019-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS**

**REFERENCIA**

**INFORME N° 258-DASA/VIPAC/UNAM  
INFORME N° 339-2020/EPIM/VIPAC/UNAM**

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, sobre aprobación de la Reestructuración del Plan Curricular 2019-II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; el mismo que, por intermedio del Comité de Calidad se encuentra realizando el alineamiento de su diseño curricular al Modelo Educativo recientemente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0217-2020-UNAM. Por lo que, la escuela profesional no realizará modificaciones simultáneas en el plan curricular, en los objetivos del programa ni en el perfil del egresado. Sin embargo, si se realizarán reestructuraciones en los números de créditos de su Plan Curricular 2019 – II aprobado con Resolución Comisión Organizadora N°744-2019-UNAM; dichos cambios implican reducir el número de créditos de 249 a 229 según el cuadro anexo al presente documento.

Por lo que, en mérito a la petición hecha por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y contando con la opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, es procedente aprobar lo solicitado; por lo que, elevo los actuados a sesión de comisión organizadora, para su determinación final.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Firma]*  
Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila  
(e) VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

**INFORME N° 258-2020-DASA/VIPAC/UNAM**

**A :** DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA  
(e) Vicepresidencia Académica – UNAM

**ASUNTO :** REMITO OPINION SOBRE APROBACION DE LA REESTRURACIÓN DEL PLAN CURRICULAR 2019-II-EPIM.

**REFERENCIA :** INFORME N° 0339- 2020 – EPIM/VIPAC/UNAM  
MEMORANDO N°0126- 2020/EPIM/VIPAC/UNAM  
MEMORANDO MÚLTIPLE N°057-2020-P-UNAM  
INFORME N° 164-2020-DGC/P/UNAM  
INFORME N° 070 -2020- UAA/DGC/P/UNAM

**FECHA :** Moquegua, 23 de setiembre 2020

Es particularmente grato dirigirme a usted, y al mismo tiempo dar opinión con respecto a los documentos de la referencia, según como detalla:

**ANALISIS DEL INFORME:**

1. Según el INFORME N° 0339- 2020 – EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 18-09-2020, el Director de la EPIM da a conocer que se encuentra realizando el alineamiento de diseño curricular al Modelo Educativo por ello informa lo siguiente:
  - No realizará modificaciones simultáneas en el plan curricular, en los objetivos del programa ni en el perfil del egresado.
  - Se realizarán reestructuraciones en los números de créditos al Plan Curricular 2019 – II aprobado con R.C.O N°744-2019-UNAM.
  - **Los cambios implican reducir el número de créditos, según se adjunta.** Asimismo, solicita que la propuesta de reestructuración sea aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora.
2. Según el MEMORANDO N°0126- 2020/EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 11-09-2020, el Director de la EPIM comunica al Presidente de Comité de Calidad sobre la actualización de diseños curriculares de programas de estudios.
3. Según el MEMORANDO MÚLTIPLE N° 057-2020-P-UNAM de fecha 08-09-2020, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica a las Escuelas Profesionales sobre la actualización de diseños curriculares de programas de estudios, a través la Dirección de Gestión de la Calidad.
4. Según el INFORME N° 164-2020-DGC/P/UNAM de fecha 07-09-2020, el Director de Gestión de la Calidad informa al Presidente de la Comisión Organizadora que, en la Reunión realizada con la SUNEDU, MINEDU y la UNAM, así como en conformidad con la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD de la SUNEDU que modifica el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional” en el Artículo 31. específicamente en el inciso b) se indica que si el programa de estudios modifica simultáneamente la malla curricular, objetivos del programa y el perfil del egresado, entonces se deberá tramitar una modificación de licencia ante la SUNEDU, caso contrario, solo se debe comunicar a la SUNEDU. Asimismo, solicita que se comunique a las Escuelas Profesionales sobre la Actualización de Diseños Curriculares de Programas de Estudios, Según el INFORME N° 070 -2020- UAA/DGC/P/UNAM.

**CONCLUSION:**

1. DASA ha verificado la cantidad de cursos llevados en el Plan Curricular 2019 con la nueva propuesta Plan Curricular 2019-II, el cual **no existe ninguna modificación**.
2. Sin embargo, **la cantidad de créditos propuesto por la EPIM es de 229** y Según la Ley Universitaria 30220m, Capítulo V en Organización académica, **Artículo 41 y 42**, asimismo estipulado en el Reglamento Académico, Capítulo III en Organización del Régimen de Estudios en el **Artículo 12**. Indica: “Cada escuela profesional fija el plan de estudios y las asignaturas que están agrupadas por las siguientes áreas, cuyos porcentajes varían de acuerdo a la naturaleza de cada escuela profesional:
  - a. Estudios generales **no menores de 35 créditos**.
  - b. Estudios específicos y de Especialidad **no menores a 165 créditos**. En el caso del programa de medicina, el número mínimo es de 245 créditos”.
3. Por lo tanto, DASA opina que es **PROCEDENTE** la aprobación del PLAN CURRICULAR 2019-II presentado por el Director de la EPIM.

**RECOMENDACION:**

DASA sugiere que **sea evaluada en Comisión Organizadora** para su **ACTO RESOLUTIVO**, con el fin que la EPIM pueda comunicar a la SUNEDU sobre el cambio respectivo.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y trámites correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
Dr. Roberto Tito Córdova Pérez  
Director de Actividades y Servicios Académicos

**Adjunto:**

- INFORME N° 0339- 2020 – EPIM/VIPAC/UNAM
- MEMORANDO N°0126- 2020/EPIM/VIPAC/UNAM
- MEMORANDO MÚLTIPLE N°057-2020-P-UNAM
- INFORME N° 164-2020-DGC/P/UNAM
- INFORME N° 070 -2020- UAA/DGC/P/UNAM

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
“Año de la Universalización de la Salud”

**INFORME N° 0339- 2020 – EPIM/VIPAC/UNAM**

A : DR. LORENZO WALTER IBARCENA FERNANDEZ  
Vicepresidente Académico – UNAM

ASUNTO : REESTRURACIÓN DEL PLAN CURRICULAR 2019-II

REFERENCIA : MEMORANDO N°0126- 2020/EPIM/VIPAC/UNAM  
MEMORANDO MÚLTIPLE N°057-2020-P-UNAM

FECHA : Moquegua, 18 de setiembre de 2020.

\*\*\*\*\*  
Es particularmente grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, por medio del presente remitirle el documento de referencia, nuestra escuela profesional por intermedio del Comité de Calidad se encuentra realizando el alineamiento de su diseño curricular al Modelo Educativo recientemente aprobado por nuestra institución vía Resolución de Comisión Organizadora N° 0217-2020-UNAM; en tal sentido nuestra escuela profesional no realizará modificaciones simultáneas en el **plan curricular, en los objetivos del programa ni en el perfil del egresado**. Sin embargo, si se realizarán reestructuraciones en los números de créditos a nuestro Plan Curricular 2019 – II aprobado por Resolución Comisión Organizadora N°744-2019-UNAM; dichos cambios implican reducir el número de créditos de 249 a 229 según el cuadro anexo al presente documento denominado “PLAN CURRICULAR 2019 – II MODIFICADO”.

En tal sentido; solicito a su despacho que esta propuesta de reestructuración sea aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora, para luego comunicar a la SUNEDU sobre el cambio respectivo, según lo dispuesto en el MEMORANDO MÚLTIPLE N°057-2020-P-UNAM.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
\*\*\*\*\*  
Mgr. Ing. Jorge Luis Tomas Florez Salas  
DIRECTOR  
E.P. INGENIERÍA DE MINAS

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS**

**PLAN CURRICULAR 209 – II REESTRUCTURADO**

PRIMER CICLO							
CÓDIGO	ASIGNATURA	EST	HT	HP	TH	CRÉDITOS	PRE - REQUISITOS
IM - 131	DISEÑO GRÁFICO EN 2D Y 3D	G	3	2	5	4	-
IM - 132	GEOLOGÍA GENERAL	F	2	4	6	4	-
IM - 133	MATEMÁTICA I	G	2	4	6	4	-
IM - 134	QUÍMICA I	G	2	4	6	4	-
IM - 135	REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	G	2	2	4	3	-
IM - 136	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	G	2	2	4	3	-
			13	18	31	22	
SEGUNDO CICLO							
CÓDIGO	ASIGNATURA	EST	HT	HP	TH	CRÉDITOS	PRE - REQUISITOS
IM - 231	INGLÉS TÉCNICO	G	2	2	4	3	IM - 135
IM - 232	FILOSOFÍA Y SOCIOLOGÍA	G	2	2	4	3	IM - 136
IM - 233	FÍSICA I	G	2	4	6	4	IM - 133
IM - 234	MATEMÁTICA II	G	3	2	5	4	IM - 133
IM - 235	QUÍMICA II	G	2	4	6	4	IM - 134
IM - 236	TOPOGRAFÍA GENERAL	F	2	4	6	4	IM - 131
			13	18	31	22	
TERCER CICLO							
CÓDIGO	ASIGNATURA	EST	HT	HP	TH	CRÉDITOS	PRE - REQUISITOS
IM - 331	FÍSICA II	G	2	4	6	4	IM - 233
IM - 332	MATEMÁTICA III	G	3	2	5	4	IM - 234
IM - 333	QUÍMICA ANALÍTICA APLICADA	F	2	2	4	3	IM - 235
IM - 334	TOPOGRAFÍA MINERA	E	2	4	6	4	IM - 236
IM - 335	INTRODUCCIÓN A LA MINERÍA	E	3	2	5	4	IM - 132
IM - 336	MINERALOGÍA DESCRIPTIVA Y PETROLOGÍA	F	2	4	6	4	IM - 132
			14	18	32	23	
CUARTO CICLO							
CÓDIGO	ASIGNATURA	EST	HT	HP	TH	CRÉDITOS	PRE - REQUISITOS
IM - 431	MATEMÁTICA IV	G	3	2	5	4	IM - 332
IM - 432	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA PARA INGENIEROS	F	2	4	6	4	IM - 332
IM - 433	INGENIERÍA ELÉCTRICA	F	3	2	5	4	IM - 331
IM - 434	ECOLOGÍA	F	3	2	5	4	IM - 335
IM - 435	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN	F	2	2	4	3	IM - 334
IM - 436	BENEFICIO DE MINERALES	F	3	2	5	4	IM - 336
			16	14	30	23	

**QUINTO CICLO**

CÓDIGO	ASIGNATURA	EST.	HT	HP	TH	CRÉDITOS	PRE - REQUISITOS
IM - 531	YACIMIENTO DE MINERALES	F	3	2	5	4	IM - 436
IM - 532	MECÁNICA DE FLUIDOS	F	3	2	5	4	IM - 331
IM - 533	GESTIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	F	3	2	5	4	IM - 434
IM - 534	MÉTODOS NUMÉRICOS APLICADO A LA MINERÍA	F	2	4	6	4	IM - 431
IM - 535	INGENIERÍA DEL EXPLOSIVO	F	2	2	4	3	IM - 433
IM - 536	MECÁNICA DEL CUERPO RÍGIDO	F	2	4	6	4	IM - 433
			<b>15</b>	<b>16</b>	<b>31</b>	<b>23</b>	

**SEXTO CICLO**

CÓDIGO	ASIGNATURA	EST.	HT	HP	TH	CRÉDITOS	PRE - REQUISITOS
IM - 631	RESISTENCIA DE MATERIALES	F	2	4	6	4	IM - 536
IM - 632	GEOTECNIA	F	3	2	5	4	IM - 435
IM - 633	GEOESTADÍSTICA	E	2	4	6	4	IM - 534
IM - 634	MAPA DE RIESGOS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	E	3	2	5	4	IM - 533
IM - 635	SERVICIOS AUXILIARES MINEROS	E	2	4	6	4	IM - 535
IM - 636	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	G	2	2	4	3	IM - 432
			<b>14</b>	<b>18</b>	<b>32</b>	<b>23</b>	

**SÉPTIMO CICLO**

CÓDIGO	ASIGNATURA	EST.	HT	HP	TH	CRÉDITOS	PRE - REQUISITOS
IM - 731	VENTILACIÓN DE MINAS	E	3	2	5	4	IM - 635
IM - 732	DISEÑO DE ESTRUCTURAS MINERAS	E	2	2	4	3	IM - 631 y IM - 632
IM - 733	MECÁNICA DE ROCAS I	E	2	4	6	4	IM - 632
IM - 734	PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCAS	E	3	2	5	4	IM - 631
IM - 735	TÚNELES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	E	2	4	6	4	IM - 635
IM - 736	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	E	3	2	5	4	IM - 634
			<b>15</b>	<b>16</b>	<b>31</b>	<b>23</b>	

**OCTAVO CICLO**

CÓDIGO	ASIGNATURA	EST.	HT	HP	TH	CRÉDITOS	PRE - REQUISITOS
IM - 831	PLANEAMIENTO DE MINADO	E	3	2	5	4	IM - 732
IM - 832	GEOLOGÍA ECONÓMICA	F	2	2	4	3	IM - 731
IM - 833	AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES DE SEGURIDAD	E	3	2	5	4	IM - 736
IM - 834	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA	E	3	2	5	4	IM - 734
IM - 835	SOFTWARE MINERO	E	2	4	6	4	IM - 633
IM - 836	MECÁNICA DE ROCAS II	E	2	4	6	4	IM - 733
			<b>15</b>	<b>16</b>	<b>31</b>	<b>23</b>	



*[Handwritten signature]*

**NOVENO CICLO**

CÓDIGO	ASIGNATURA	EST.	HT	HP	TH	CRÉDITOS	PRE - REQUISITOS
IM - 931	EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS	E	2	2	4	3	IM - 832
IM - 932	SEMINARIO DE TESIS I	F	2	2	4	3	IM - 636
IM - 933	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN SUPERFICIAL	E	3	2	5	4	IM - 834
IM - 934	CONTROL DE OPERACIONES MINERAS	E	2	2	4	3	IM - 831
IM - 935	COSTOS Y PRESUPUESTOS MINEROS	E	2	2	4	3	IM - 835
IM - 936	DESARROLLO SOSTENIBLE Y RELACIONES COMUNITARIAS	F	2	4	6	4	IM - 833
	ELECTIVO	E	2	2	4	3	
			<b>15</b>	<b>16</b>	<b>31</b>	<b>23</b>	

**DÉCIMO CICLO**

CÓDIGO	ASIGNATURA	EST.	HT	HP	TH	CRÉDITOS	PRE - REQUISITOS
IM - 1031	ECONOMÍA MINERA Y VALUACIÓN DE MINAS	E	2	2	4	3	IM - 935
IM - 1032	ADMINISTRACIÓN DE MINAS	E	2	2	4	3	IM - 936
IM - 1033	LEGISLACIÓN DE MINAS	E	2	2	4	3	IM - 932
IM - 1034	PROYECTOS MINEROS	E	2	2	4	3	IM - 934
IM - 1035	CIERRE DE MINA	E	2	2	4	3	IM - 936
IM - 1036	TRANSACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS	E	2	2	4	3	IM - 931
IM - 1037	SEMINARIO DE TESIS II	F	2	2	4	3	IM - 932
	ELECTIVO	E	2	2	4	3	
			<b>16</b>	<b>16</b>	<b>32</b>	<b>24</b>	

CÓDIGO	CURSOS ELECTIVOS		HT	HP	TH	CRÉDITOS	PRE - REQUISITOS
CIM - 907	MODELAMIENTO APLICADO A MINERÍA	E	2	2	4	3	IM - 835
CIM - 908	MECÁNICA DE ROCAS ESPECIAL	E	2	2	4	3	IM - 836
CIM - 1007	GESTIÓN EMPRESARIAL MINERA	E	2	2	4	3	IM - 932
CIM - 1008	ANÁLISIS DE SISTEMAS MINEROS	E	2	2	4	3	IM - 934

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Ing. Jorge Luis Tomas Florez Salas  
DIRECTOR  
E.P. INGENIERÍA DE MINAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0744-2019-UNAM

Moquegua, 16 de Agosto de 2019.

VISTOS, el Oficio N° 382-2019-VIPAC-CO/UNAM de 15.08.2019, Informe N° 292-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 15.08.2019, Informe N° 00418-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de 13.08.2019 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Agosto 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país" (...), que guarda concordancia con lo dispuesto en los Artículos 41°, 42° y 43° de la citada Ley.

Que, habiéndose aprobado el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 213-2019-UNAM, de fecha 26.03.2019.

Que, con Informe N° 00418-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de 13.08.2019, y el Informe N° 292-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 15.08.2019, el Director de Actividades Servicios Académico, remite los Criterios Académicos del Diseño Curricular 2019-II de la Escuela Profesional Ingeniería de Minas, para su evaluación y aprobación en Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 382-2019-VIPAC-CO/UNAM de 15.08.2019, la Vicepresidencia Académica, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, para la evaluación y aprobación de los Criterios Académicos del Diseño Curricular 2019-II de la Escuela Profesional Ingeniería de Minas y se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Agosto 2019, por UNANIMIDAD, acordó Aprobar los Criterios Académicos del Diseño Curricular 2019-II de la Escuela Profesional Ingeniería de Minas, el cual consta de Doscientos Veinticuatro (224) folios.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Agosto 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, los Criterios Académicos del Diseño Curricular 2019-II de la Escuela Profesional Ingeniería de Minas, el cual consta de Doscientos Veinticuatro (224), que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (e)

Presidencia  
VIPAC  
VFI  
IBGA  
OTIN  
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**MEMORANDO N°0126- 2020/EPIM/VIPAC/UNAM**

**A :** MGR. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS  
Presidente de Comité de Calidad

**ASUNTO :** ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS  
CURRICULARES DE PROGRAMAS  
DE ESTUDIOS

**REFERENCIA:** MEMORANDO MÚLTIPLE N° 057-2020-P-UNAM

**FECHA :** Moquegua, 11 de setiembre de 2020.

Por el presente remito documento emitido por la Dirección de Gestión de la Calidad, donde informa que las Escuelas Profesionales que se encuentran realizando el alineamiento de su diseño curricular al Modelo Educativo y que conducen a un nuevo diseño o rediseño curricular, que si dicha actualización implica simultáneamente cambios en la malla curricular, en los objetivos del programa y en el perfil del egresado, se tendría que tramitar una modificación de Licencia ante la SUNEDU y conseguir una respuesta positiva o autorización previo a su puesta en vigencia. Lo cual se comunica para su conocimiento y fines. Se adjunta (02) folios.

De acuerdo al documento referido hago alcance del mismo.

Atentamente,



.....  
Mgr. Ing. Jorge Luis Tomas Florez Salas  
DIRECTOR  
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

**"Año de la Universalización de la Salud"**

**MEMORANDO MÚLTIPLE N° 057-2020-P-UNAM**

**A**

**:**

**DR. JOSE LUIS MORALES ROCHA**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y**  
**DESARROLLO SOCIAL**

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE  
MINAS

**RECIBIDO**



**FECHA: JUEVES 10 DE**  
**SEPTIEMBRE DE 2020**

**MGR. JORGE LUIS FLOREZ SALAS**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE**  
**MINAS**

**DR. HONORATO CCALLI PACCO**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA**  
**AGROINDUSTRIAL**

**DR. ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA**  
**AMBIENTAL**

**MSC. HUGO EULER TITO CHURA**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA**  
**SISTEMAS E INFORMÁTICA**

**DR. EDWIN CARLOS LENIN FELIX POICON**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA**  
**PESQUERA**

**MSc. OSMAR CUENTAS TOLEDO**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL**

**DR. SAÚL RIVERA BORJAS**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DE**

**:**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**

**ASUNTO**

**:**

**ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES DE PROGRAMAS**  
**DE ESTUDIOS**

**REFERENCIA**

**:**

**INFORME N°164-2020-DGC/P/UNAM**

**FECHA**

**:**

**Moquegua, 08 de setiembre de 2020**

En atención al documento de la referencia, comunico que la Dirección de Gestión de la Calidad informa que las Escuelas Profesionales que se encuentran realizando el alineamiento de su diseño curricular al Modelo Educativo y que conducen a un nuevo diseño o rediseño curricular, que si dicha actualización implica simultáneamente cambios en la malla curricular, en los objetivos del programa y en el perfil del egresado, se tendría que tramitar una modificación de Licencia ante la SUNEDU y conseguir una respuesta positiva o autorización previo a su puesta en vigencia. Lo cual se comunica para su conocimiento y fines. Se adjunta (02) folios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE

C.c. VIPAC

**INFORME N° 164-2020-DGC/P/UNAM**

A : **DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora

De : **DR. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE**  
Director de Gestión de la Calidad

Asunto : Actualización de Diseños Curriculares de Programas de Estudios.

Referencia : Informe N° 070-2020-UAA/DGC/P/UNAM

Fecha : Moquegua, 07 de setiembre de 2020

---

Es particularmente grato dirigirme a usted para informar que luego de la Reunión de Trabajo realizada con la SUNEDU, MINEDU y la UNAM, así como en conformidad con la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD de la SUNEDU que modifica el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional", se determina lo siguiente:

El Artículo 31 de la mencionada Resolución nos habla de los supuestos de Modificación de Licencia Institucional, específicamente en el literal b) se indica que si el programa de estudios modifica simultáneamente la malla curricular, objetivos del programa y el perfil del egresado, entonces se deberá tramitar una modificación de licencia ante la SUNEDU, caso contrario, solo se debe comunicar a la SUNEDU.

En ese sentido, esta Dirección solicita por intermedio vuestro, se comunique a todos los Directores de Escuelas Profesionales, que se encuentran realizando el alineamiento de su diseño curricular al Modelo Educativo y que conducen a un nuevo diseño o rediseño curricular, que si dicha actualización implica simultáneamente cambios en la malla curricular, en los objetivos del programa y en el perfil del egresado, se tendría que tramitar una Modificación de Licencia ante la SUNEDU y conseguir una respuesta positiva o autorización previo a su puesta en vigencia.

Empero, si la pretensión de modificación no implica cambios de manera simultánea en los 03 elementos antes referidos, solo se debe comunicar a la SUNEDU sobre el cambio respectivo, además de hacer llegar las equivalencias de los cursos actualizados, la entrada en vigencia de la actualización y la transitoriedad de su aplicación a los estudiantes, conforme lo establece la octava disposición complementaria final del Reglamento del procedimiento de licencia institucional.

Es cuanto informo a usted para los trámites respectivos, acciones y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
Dr. Pedro Jesús Maquera Luque  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

"Año de la Universalización de la Salud"

**INFORME N° 070 -2020- UAA/DGC/P/UNAM**

A : Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE  
Director de Gestión de la Calidad

De : Ing. RICARDO RENSO CAYTANO JIMENEZ  
Unidad de Autoevaluación y Acreditación

Asunto : CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LOS 08 PROGRAMAS DE ESTUDIOS.

Fecha : Moquegua, 07 de septiembre de 2020

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informar lo siguiente:

Que mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 096-2019-SUNEDU/CD, la SUNEDU modifica el "REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL".

Al respecto, en el CAPÍTULO IV MODIFICACIONES A LA LICENCIA INSTITUCIONAL, Artículo 31.- Supuestos de modificación de licencia institucional, en el literal b) establece:

*d) Cambio de denominación y/o creación de mención: Si se pretende cambiar la denominación del programa o de la mención y/o crear una mención de un programa que consta en la licencia institucional. Si la pretensión implica, a su vez, cambios en la malla curricular, en los objetivos del programa y en el perfil de egresado, simultáneamente, son aplicables los requisitos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 establecidos en el numeral 30.1 del artículo 30 del presente Reglamento.*

*Si la pretensión no implica la modificación de todos los elementos antes citados en simultáneo, solo se debe comunicar a la Sunedu sobre el cambio o creación respectivo, sin perjuicio de las acciones de verificación posterior correspondientes.*

En esa línea se establece que, si el programa de estudios modifica simultáneamente la malla curricular, objetivos del programa y el perfil del egresado se deberá plantear/tramitar una modificación de licencia ante la SUNEDU, sin embargo, si la pretensión de modificación no implica los 03 elementos en simultaneo solo se debe comunicar a al SUNEDU.

Que, el pasado 2 de septiembre del presente año, mediante la plataforma de reuniones Microsoft Teams se realizó la Reunión Virtual, con la presencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, el equipo de la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, representantes de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del MINEDU y representantes de la Dirección de Gestión de la Calidad.

Que, durante la importante Reunión Virtual se trataron diversos temas, como: La actualización de la malla curricular, objetivos del programa y el perfil del egresado de los programas de estudios de la UNAM, entre otros aspectos.

Que, entre los acuerdos más relevantes de la Reunión Virtual tenemos: Si el programa de estudios modifica simultáneamente la malla curricular, objetivos del programa y el perfil del egresado se deberá plantear/tramitar una modificación de licencia ante la SUNEDU, sin embargo, si la pretensión de modificación no implica los 03 elementos en simultaneo solo se debe comunicar a al SUNEDU.

En merito a los acuerdos de la reunión del 2 de septiembre del presente año, esta Unidad solicita que se comunique a los 08 programas de estudios que se encuentran realizando el alineamiento de su diseño curricular al Modelo Educativo, que la modificación simultáneamente de la **malla curricular, objetivos del programa y el perfil del egresado** implica plantear/tramitar una modificación de licencia ante la SUNEDU, sin embargo, si la pretensión de modificación no implica los 03 elementos en simultaneo solo se debe comunicar a al SUNEDU.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento, acciones y trámites correspondientes.

Atentamente.



Ing. RICARDO RENSO CAYTANO JIMENEZ  
Unidad de Autoevaluación y Acreditación